

APENDICE II

Interpretaciones

1. En el presente apéndice se hace referencia a las especies migratorias del siguiente modo:

- a) Conforme al nombre de las especies o subespecies, o
- b) Como conjunto de las especies migratorias de un taxón superior o de una determinada parte de dicho taxón.

Cuando se hace referencia a un taxón superior a la especie, esto significa, si no se dice otra cosa, que la conclusión de Acuerdos podría ser una considerable ventaja para todas las especies migratorias pertenecientes a dicho taxón.

2. La abreviatura «*spp*» colocada después del nombre de una familia o un género se utiliza para denotar todas las especies migratorias dentro de esa familia o género.

3. Otras referencias a taxones superiores a las especies tienen el fin único de servir de información o clasificación.

4. La abreviatura «(s.l.)» significa que la denominación científica se emplea en su sentido lato.

5. El símbolo (+), seguido de un número, colocado después del nombre de una especie o de un taxón superior, denota que solamente determinadas poblaciones geográficamente aisladas, de ese taxón se incluyen en este apéndice:

+ 201 poblaciones asiáticas.

6. Un asterisco (*) colocado junto al del nombre de una especie o de un taxón superior, indica que la especie o una población, geográficamente aislada, de dicha especie, o también una o varias especies incluidas en el taxón superior figuran inscritas en el apéndice I.

Mammalia

Cetacea	
Monodontidae	« <i>Delphinapterus leucas</i> »
Proboscidae	
Elephantidae	« <i>Loxodonta africana</i> »
Sirenia	
Dugongidae	« <i>Dugong dugon</i> »
Pinnipedia	
Phocidae	« <i>Monachus monachus</i> » *
Artiodactyla	
Camelidae	« <i>Vicugna vicugna</i> »*
Bovidae	« <i>Oryx dammah</i> » « <i>Gazelle gazella</i> » + 201

Aves

Pelecaniformes	
Pelecanidae	« <i>Pelecanus crispus</i> »
Ciconiiformes	
Ciconiidae	« <i>Ciconia ciconia</i> » « <i>Ciconia nigra</i> » « <i>Platalea leucorodia</i> » spp.
Threskiornithidae	
Phoenicopteridae	
Anseriformes	
Anatidae	spp. *
Falconiformes	
Cathartidae	spp.
Pandionidae	« <i>Pandion haliaetus</i> »
Accipitridae	spp. *
Falconidae	spp.
Galliformes	
Phasianidae	« <i>Coturnix coturnix coturnix</i> »
Gruiformes	
Gruidae	« <i>Grus</i> » spp. *
Otididae	« <i>Anthropoides virgo</i> » « <i>Chlamydotis undulata</i> » * + 201
Charadriiformes	
Charadriidae	spp.
Scolopacidae	spp. *
Recurvirostridae	spp.
Phalaropodidae	spp.
Passeriformes	
Muscicapidae (s.l.)	spp.

Reptilia

Testudines	
Cheloniidae	spp. *
Dermochelyidae	spp. *
Pelomedusidae	« <i>Podocnemis expansa</i> » *
Crocodylia	
Crocodylidae	« <i>Crocodilus porosus</i> ».
Acipenseriformes	
Acipenseridae	« <i>Acipenser fulvescens</i> »
Lepidoptera	
Danaidae	« <i>Danaus plexippus</i> ».

Pisces

«*Acipenser fulvescens*»

Insecta

«*Danaus plexippus*».

ESTADOS PARTE

Estados	Fecha de Ratificación	Fecha de entrada en vigor
Alemania, República Federal de	31-7-1984	1-10-1984
Camerún	7-9-1981	1-11-1983
C.E.E.	1-8-1983	1-11-1983
Chile	15-9-1981	1-11-1983
Dinamarca	5-8-1982	1-11-1983
Egipto	11-2-1982	1-11-1983
España	12-2-1985	1-5-1985
Hungría	12-7-1983	1-11-1983
India	4-5-1982	1-11-1983
Irlanda	5-8-1983	1-11-1983
Israel	17-5-1983	1-11-1983
Italia	26-8-1983	1-11-1983
Luxemburgo	30-11-1982	1-11-1983
Nigeria	3-7-1980	1-11-1983
Noruega	30-5-1985	1-8-1985
Países Bajos	5-6-1981	1-11-1983
Portugal	21-1-1981	1-11-1983
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	23-7-1985	1-10-1985
Suecia	9-6-1983	1-11-1983

La presente Convención entró en vigor de forma general el 1 de noviembre de 1983 y para España el 1 de mayo de 1985, de conformidad con lo establecido en el artículo XVIII de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 17 de octubre de 1985.-El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz Agüeras.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22306

REAL DECRETO 1995/1985, de 9 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de sanidad (AISNA).

Por Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, se transfirieron a la Junta de Galicia competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de sanidad. Posteriormente, después de la entrada en vigor del Estatuto de Galicia, aprobado por Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, el Real Decreto 2308/1984, de 19 de diciembre, realizaba la valoración definitiva y la ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de sanidad, al mismo tiempo que adaptaba los ya transferidos en fase preautonómica.

Teniendo en cuenta dichos traspasos, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, que determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, dicha Comisión consideró la conveniencia y la legalidad de efectuar traspasos de las materias propias del Organismo AISNA (Adminis-

tración Institucional de la Sanidad Nacional). El resultado fue la adopción del oportuno acuerdo de traspasos en la reunión del Pleno de la Comisión Mixta de 20 de septiembre de 1985. La virtualidad práctica de ese acuerdo exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.^º Se aprueba el acuerdo de 20 de septiembre de 1985 adoptado por la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado en materia de sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional, AISNA), así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios necesarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.^º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas a ese acuerdo adoptado por la Comisión Mixta, todo ello en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.^º Los traspasos objeto de este Real Decreto tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1985, según se hace constar en el acuerdo de la Comisión Mixta ya aludido, sin perjuicio de que el Ministerio de Sanidad y Consumo produzca los asuntos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que aparece transcrita como anexo de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.^º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en sus conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar el coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, los certificados de retención del crédito, a fin de dar cumplimiento así a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.^º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

A NEXO I

Don José Díaz García y don Mariano Rajoy Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

C E R T I F I C A N :

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de septiembre de 1985, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de las funciones y servicios del Estado en materia de sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1.21, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de sanidad e higiene y en el artículo 149.1.16 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su artículo 33.1 y 4 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad Interior y que podrá organizar y administrar, a tales fines y dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con la materia antes expresada y que ejercerá la tutela de las Instituciones, Entidades y fundaciones en materia de sanidad, reservándose el Estado la alta inspección

conduciente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en ese artículo.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias resulta procedente efectuar traspasos de funciones y servicios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a la Comunidad Autónoma de Galicia, con lo que se complementa el proceso iniciado en materia de sanidad.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los centros y servicios que se traspasan.

1. Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones que venía realizando la Administración del Estado, a través del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en materia de sanidad, en los centros, establecimientos y servicios que se identifican en la relación número 1 adjunta al presente acuerdo y que se traspasan a dicha Comunidad.

2. No se traspasan, aun cuando están ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad, los siguientes centros hospitalarios:

Hospital Nacional de Enfermedades del Tórax «Profesor Novoa Santos», Ferrol (La Coruña).

Hospital de Enfermedades del Tórax «Profesor Gil Casares», Santiago de Compostela (La Coruña).

Sanatorio Marítimo Nacional de Oza, La Coruña.

Hospital de Enfermedades del Tórax, Calde (Lugo).

Hospital de Enfermedades del Tórax «Santo Cristo», El Pino (Orense).

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por la misma, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La alta inspección, como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las de la Comunidad Autónoma en materia de sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en las leyes.

b) La determinación, con carácter general, de las condiciones y requisitos técnicos mínimos para la aprobación y homologación de las instalaciones y equipos de los centros y servicios, así como las condiciones mínimas de los establecimientos sanitarios.

c) El catálogo y Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios que recogerán las decisiones, comunicaciones y autorizaciones de las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus competencias.

d) La homologación de programas de formación postgrada, perfeccionamiento y especialización del personal sanitario.

e) La homologación general de los puestos de trabajo de los servicios sanitarios, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la libre circulación de los profesionales y trabajadores sanitarios.

f) Los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos o epizootiológicos, así como la coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones Públicas Sanitarias, en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia nacional.

g) El establecimiento de sistemas de información sanitaria y la realización de estadísticas, de interés general supracomunitario.

h) La coordinación de las actividades dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público cuando razones de interés general así lo aconsejen.

i) La elaboración de informes generales sobre la salud pública y la asistencia sanitaria.

j) El establecimiento de cauces para la información y comunicación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de las Comunidades Autónomas en las materias previstas en la legislación vigente.

k) La financiación y gestión de los créditos y la tramitación de los expedientes de clases pasivas correspondientes a los funcionarios del extinguido Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax que se viene rigiendo por el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en base a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943, disposiciones complementarias y acuerdos del referido Patronato 19 de enero y 13 de abril de 1946.

l) Las demás competencias que expresamente resulten de la Constitución, de lo establecido en la Ley y en las disposiciones que complementen o desarrollen las bases y la coordinación general de la sanidad.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria, en la forma que se establezca.

b) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos en los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquélla y los datos necesarios para la actualización del Catálogo y Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

c) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

d) La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfeccionamiento de la acción sanitaria de la AISNA y la colaboración en acciones programadas de interés general.

e) Cualquier otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por los órganos competentes en materia de personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1984, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 343.395.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 La financiación en pesetas de 1985, que corresponde al costo efectivo anual de los servicios transferidos, se detalla en la relación 3.2.

H.3 Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

Créditos
en pesetas
de 1984

a) Costes brutos:

Gastos de personal	304.918.000
Gastos de funcionamiento	62.054.000
	366.972.000

b) A deducir:

Recaudación anual por Tasas y otros ingresos	23.577.000
Financiación neta	343.395.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a qué se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a cuyo cargo estaba el servicio traspasado, seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos I, II y IV del presupuesto de gastos que sean exigibles en dicho periodo y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo. La resolución de aquellos que se halien en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero.

J) Fecha de efectividad de las transferencias

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1986.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 20 de septiembre de 1985.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Mariano Rajoy Brey.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERVIDOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A JUNTA DE GALICIA**1- INMUEBLES**

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Jurídica	Superficie en M ²			OBSERVACIONES
			Cedido	Compartido	Total	
LA CORUÑA						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	268		5.831	
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	El Ferrol.-Carretera de Cataboia, s/n	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	30		63.445	Este Centro se encuentra ubicado dentro de las dependencias del Hospital "Profesor Novoa Santos".
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Santiago de Compostela.-Choupana, s/n	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	300		77.200	Este Centro se encuentra ubicado dentro de las dependencias del Hospital "Profesor Gil Casares".
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	29		5.831	
Centro de Salud Mental.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	68		5.831	
LUGO						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Lugo.-Montevideo, 9	PROPIEDAD: Estado	260		4.372	
Consulta de Fisiología.....	Monforte de Lemos.-Prolongación Generalísimo Franco	PROPIEDAD: Ayuntamiento	167			Este Centro se encuentra compartido con el Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.....	Lugo.-Montevideo, 9	PROPIEDAD: Estado	164		4.372	
OURENSE						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Ourense.-Zamora, 17	PROPIEDAD: Estado	190		1.700	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.....	Ourense.-Zamora, 17	PROPIEDAD: Estado	40		1.700	
Hospital Psiquiátrico.....	Toén.-Monte Aloyos, 69	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional. ESCRITURAS: 2-6-1.944 3-5-1.958 Certificación Registro de la Propiedad: 28-5-1.971			307.998	
PONTEVEDRA						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Pontevedra.-Peregrina, 80	PROPIEDAD: Estado	217			Ambos Centros están ubicados en las dependencias de la Delegación Territorial.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.....	Pontevedra.-Peregrina, 80	PROPIEDAD: Estado	92			

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Terrible	Superficie en M ²			OBSERVACIONES
			Codifico	Compartida	Total	
Dispensario de Enfermedades de Tórax	Vigo - Cánovas del Castillo, 14	PROPIEDAD: Estado	250		1.742	Ubicado dentro del edificio de Sanidad Exterior y del Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	VIGO - Cánovas del Castillo, 14	PROPIEDAD: Estado	20		1.742	Ubicado dentro del edificio de Sanidad Exterior y del Centro Secundario de Higiene Rural.

MATERIAL Y EQUIPO

El que figura en los libros de inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados en su caso al momento de formalizar la entrega.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

2. 1. RELACION MENSUAL DE FUNCIONARIOS.

LOCALIDAD: CORUÑA, LA

LISTADOS CERRADOS A 31-DE MARZO DE 1.985

APPELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO IDRONVAT	ESTABILIDAD	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
D.G.T. DE LA CORUÑA							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
GUIMAR BLANCO GUILLERMO	FACULT. Y ESPC.	11090017A0125P	ACTIVO/DIRECTOR D.E.T.		1594098	313692	1867798
IDEZ CAVAMEA DANIEL	FACULT. Y ESPC.	1109001A0081P	ACTIVO/MÉDICO AYUDANTE		128998	176904	1466892
ESCALA DE A.T.S.							
ISAMARTIN MARQUEZ M DEL RUSARIO	A.T.S.	1110000017P	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIO		3050932	34676	3085428
ICORTIZO GONZALEZ LUZ EMILIA	A.T.S.	11100000760P	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIO		974201	34676	1008599
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
MARTINEZ ERIZ JOSEFINA	AUXS. A.U.M.TIVOS	111001240220P	ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		603764	323484	927248
					TOTALES LUCRATIVAS PATRONALES	5472922	883032
							6355954
					TOTAL CENTRO	5472922	883032
							6355954
D.G.T. DEL FERRUL DEL CAUDILLO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
INGUETO TRASMONTE NICASIO	FACULT. Y ESPC.	11040000001P	ACTIVO/DIRECTOR D.E.T.		1602130	313692	19158101
ICADARDO PIñeIRO FRANCISCO	FACULT. Y ESPC.	11040006011P	ACTIVO/MÉDICO ASISTENTE		1432730		14327161
ESCALA DE A.T.S.							
ILUENGOS VALDERABANO GUILLERMINA	A.T.S.	1104002340594P	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIO		1204620	34676	12350921
ILUENGOS VALDERABANO URSCIA	A.T.S.	1104002340560P	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIO		1319864	34676	13543601
					TOTALES LUCRATIVAS PATRONALES	5599812	882644
							5991950
					TOTAL CENTRO	5599812	882644
							5991950

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO

(2) NO ACOGIDO AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO

(3) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.N. 20-DIC-1.974)

(4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS

(5) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS

(6) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

(2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA

(5) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA

(6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACI ON ADMTVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL	
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS		
DE SANTIAGO								
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS								
BLANCO BLANCO JOSE ANTONIO	FACULT. Y ESPC.	1046017AU129P	ACTIVIDAD DIRECTOR D.E.T.	1658160	846921	2495081		
PAREJAS LÓMEZ JOSE	FACULT. Y ESPC.	1116003A1067P	ACTIVIDAD MEDICO ASISTENTE	1100000		1100000		
ESCALA DE A.T.S.								
ALERA VILLETE ROSA LUISA	A.T.S.	1046023AU073P	ACTIVIDAD A.T.S. BASICO DISPENSARIO	3078160	344761	3422631		
IVANAL PEREZ MA PILAR	A.T.S.	1046023AU024P	ACTIVIDAD A.T.S. BASICO DISPENSARIO	3000360	344761	3235041		
MACHERA RUSADOS MA DEL CARMEN	A.T.S.	1116008102323	ACTIVIDAD A.T.S. BASICO DISPENSARIO	397200	344761	9427601		
(1)								
ESCALA SUBALTERNA								
AGUTIAS MOSQUERA JOSE MANUEL	ESC. SUBALTERNA	1116014AU012P	ACTIVIDAD CONSERJE	5005621	3477201	8482901		
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	6376120	381948	1119068	
				TOTAL CENTRO	6376120	784848	8311548	
C.D.-D.T. DE LA CORUÑA								
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS								
MERANO CASTRO RAFAEL	FACULT. Y ESPC.	1116014AU03P	ACTIVIDAD DIRECTOR C.D.O.T.	1201960	8136921	19936601		
GARCIA LAMBRAND BRAULIO	FACULT. Y ESPC.	1116014AU04P	ACTIVIDAD PSICOLOGO	1145920	8136921	18226321		
ESCALA DE A.T.S.								
SANCHEZ PARETO MARIA LUISA	A.T.S.	1116018AU20P	ACTIVIDAD A.T.S. BASICO DISPENSARIO	935700	344761	9701801		
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES								
VELO SANTES JOSE	ASIST.SOCIALES	1116014AU0103P	ACTIVIDAD ASISTENTE SOCIAL	665474	786000	924074		
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS								
PELIZ FERNANDEZ TERESA	AUXS.ADMITIVOS	1116012AU022P	ACTIVIDAD AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5941601	3234841	9176661		
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	4763244	927156	5690370	
				TOTAL CENTRO	4763234	927156	7239504	
CENTRO DE SALUD MENTAL								
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS								
ROBADILLA PARDO ADOLFO	FACULT. Y ESPC.	1046019AU03P	ACTIVIDAD DIRECTOR C.D.O.T.	1265978	8136921	19796701		
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES								
SEGUIN MIREA FELISA	ASIST.SOCIALES	1116014AU015P	ACTIVIDAD ASISTENTE SOCIAL	3476501	786000	666450		
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS								
SAAVECORA CASTRO MARIA CARMEN	AUXS.ADMITIVOS	1116012AU0063P	ACTIVIDAD AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6421601	3234841	965664		
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	2696000	715776	6113784	
				TOTAL CENTRO	2696000	715776	6328594	
LUGALDADAS LUGO								

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACI ON ADMTVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL	
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS		
D.E.T. DE LUGO								
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS								
ODAL VALVERDE MANUEL	FACULT. Y ESPC.	1046006AU153-P	ACTIVIDAD DIRECTOR D.E.T.	1338000	8136921	18517000		
ESCALA DE A.T.S.								
INIEVES GARCIA EVA	A.T.S.	1046023AU0778	ACTIVIDAD A.T.S. BASICO DISPENSARIO	1127704	344761	1162240		
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS								
LOPEZ VAZQUEZ MA DOLORES	AUXS.ADMITIVOS	1116012AU04	ACTIVIDAD AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6229721	3234841	966450		
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	3000764	676652	3700430	
				TOTAL CENTRO	3000764	676652	4770910	

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO

(2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO

(4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA

(5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.R. 20-DIC-87)

(6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS

(7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS

(8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE IA QUE PERTENECE	CUERPO O ESCALA IA QUE PERTENECE	NRG. REGISTRO	SITUA- ICION DADMVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL	
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS		
IG.D.O.T. DE LUGO								
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS								
FERNANDEZ GONZALEZ JUAN	FACULT. Y ESPC.	1056019A0026	ACTIVO/DIRECTOR C.D.O.T.		1289980	383062	1663042	
PEREZ DEL PEREZ BATALLON M DEL CA	FACULT. Y ESPC.	111000140172	ACTIVO/SECULOGO		1265970	176969	1442662	
ESCALA DE A.T.S.								
VILAVOA GANDUR MA ELENA	A.T.S.	111000180007P	ACTIVO/A.T.S. BASICO		1050952	346765	1396717	
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES								
BLANCO CORTIZO JULIA AURORA	ASIST.SOCIALES	111000180007P	ACTIVO/ASISTENTE SOCIAL		851060	18600	909660	
					TOTALES CUOTAS PATRONALES	4437984	603672	5041656
					TOTAL CENTRO	4437984	603672	5041656

LUGAR DE OURENSE

APELLIDOS Y NOMBRE IA QUE PERTENECE	CUERPO O ESCALA IA QUE PERTENECE	NRG. REGISTRO	SITUA- ICION DADMVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL	
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS		
IG.E.T. DE OURENSE								
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS								
DOMINGUEZ CAEIRO JOSE	FACULT. Y ESPC.	11046006A021P	ACTIVO/DIRECTOR D.E.T.		1482068	318192	1800200	
PEREZ VICENTE JOSE CARLOS	FACULT. Y ESPC.	11100014107P	ACTIVO/MEJICO ASISTENTE		1368604	1168604	1168604	
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS								
PAZ CARIDAD M JUSEFA BLANCA	AUXS.ADMITIVOS	111000180017P	ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		603764	326664	922208	
					TOTALES CUOTAS PATRONALES	3254436	603672	3858112
					TOTAL CENTRO	3254436	603672	4438070

APELLIDOS Y NOMBRE IA QUE PERTENECE	CUERPO O ESCALA IA QUE PERTENECE	NRG. REGISTRO	SITUA- ICION DADMVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
IG.A.T. DE TOLEDO							
AUXILIARES PSIQUIATRICOS							
ICANAL GARCIA SERAFIN	AUX.PSIQUIATRC.	110500140011P	ACTIVO/AUXILIAR PSIQUIATRICO		602680	314724	917404
DOMINGUEZ GOMEZ JOSE	AUX.PSIQUIATRC.	110500140012P	ACTIVO/AUXILIAR PSIQUIATRICO		617092	314724	931836
FORNEIRO GONZALEZ CASTOR	AUX.PSIQUIATRC.	110500140013P	ACTIVO/AUXILIAR PSIQUIATRICO		617092	314724	931836
PEREZ CRUZ LUIS	AUX.PSIQUIATRC.	110500140012P	ACTIVO/AUXILIAR PSIQUIATRICO		617092	314724	931836
FESTEVE BLANCO EDUARDO	AUX.PSIQUIATRC.	110500140013P	ACTIVO/AUXILIAR PSIQUIATRICO		631478	314724	946228
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
LLAGE TESOURO ANTONIO	FACULT. Y ESPC.	1110001AU098P	ACTIVO/DIRECTOR MEDICO "B"		1289980	1628424	2918412
LLAMAS CREGO SANTIAGO	FACULT. Y ESPC.	1110001AU099P	ACTIVO/JEFE SERVICIO O DPTO "B"		1330000	1526244	2864252
DE CASTRO SANCHEZ LEOPOLDO	FACULT. Y ESPC.	110500130003P	ACTIVO/JEFE SERVICIO O DPTO "B"		1330000	1526244	2864252
GOMEZ REINO FILgueira JOSE LUIS	FACULT. Y ESPC.	1105002AU002P	ACTIVO/JEFE SERVICIO O DPTO "B"		1482068	1526244	2808324
VAZQUEZ PEREZ JOSE MANUEL MOD	FACULT. Y ESPC.	1110001AU070P	ACTIVO/SICLOGO		1241960	797800	2039860
ISIOLA LOPEZ MANUEL APOLINIO	FACULT. Y ESPC.	1110001AU045P	ACTIVO/SECUDOGO		1289980	797800	2067800
SEVILLA FORNARIZ PURIFICACION	FACULT. Y ESPC.	1110001100146	ACTIVO/JEFE SEC-ADJUN-CLINICA "B"		1097900	1165024	2262968
GUERRA AMADOR BASILIA	FACULT. Y ESPC.	1110001100139	ACTIVO/MEDICO AYUDANTOS CENT.		1097900	797800	1895700
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
MARIA FERNANDEZ ANTONIO SEGUNDO	ADMINISTRATIVOS	1110001AU0017P	ACTIVO/ADMINISTRADOR "B"		874280	634992	1509276
CALVO D RASU MARIA LUCILA	ADMINISTRATIVOS	1105001AU0030P	ACTIVO/OFICIAL ADMINISTRATIVO		854090	248324	1102426
ESCALA DE A.T.S.							
CAMPOS NIETO DE ROSA MERCEDES	A.T.S.	1110001002214	ACTIVO/A.T.S. BASICO		897280	123252	1020540
ENATO ROMANI JOSE MARIA	A.T.S.	11100011581	ACTIVO/A.T.S. BASICO		897280	123252	1020540
BELLAS PENABAD FERNAN	A.T.S.	11100011514	ACTIVO/A.T.S. BASICO		897280	123252	1020540
REY IGLESIAS CAMILO	A.T.S.	11100001002140	ACTIVO/A.T.S. BASICO		897280	123252	1020540
VALVERDE ALVAREZ JOSE FRANCISCO	A.T.S.	11100001002216	ACTIVO/A.T.S. BASICO		897280	123252	1020540
HONZALEZ SUAREZ MA CARMEN	A.T.S.	111000010001510	ACTIVO/SUPERVISOR DE ENFERMERIA		897280	213968	1109586
TERAPEUTAS OCUPACIONALES							
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	TERAP/OCUPACIONAL	11100001000025	ACTIVO/TERAPEUTA OCUPACIONAL		710030	413224	1121260

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO

(2) NO ACUERDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO

(3) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.G.M. 20-DIC-1974)

(4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS

(5) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS

(6) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	ISEOVA- ICION TAUTIVAS	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES			TOTAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	ANUAL	
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES								
ILDOS VASQUEZ MARIA RITA	ASIST.SOCIALES 17100104016P	17100104016P	ACTIVO/ASISTENTE SOCIAL		6166821	1722961	9945981	
ESCALA DE PROFESORES EDUC-FISICA								
ISORIA MONTERO LUIS	PROF.EDUC.FISICA 17100110004	17100110004	ACTIVO/PROFESOR EDUCACION FISICA		5616861	4656481	9875261	
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS								
IRLOS DASILVA ENRIKO	TAUXS.ADMITIVOS 1710012004P	1710012004P	ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		6621001	323481	9636691	
EVLIO REY RAUL	TAUXS.ADMITIVOS 17100120032P	17100120032P	ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		6637641	323481	9632681	
					TOTALES	23727766	14692956	38420702
					CUOTAS PATRONALES			9956817
					TOTAL CENTRO	23727766	14692956	48376719
[C.D.O.T. DE ORENSE								
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS								
STRONDOZO SIEGO JOSE	FAULCT. Y ESPC. 170501940024P	170501940024P	ACTIVO/DIRECTOR C.D.O.T.		18300981	3136721	14937001	
ELIAS VILA EHLIU	FAULCT. Y ESPC. 171001104025P	171001104025P	ACTIVO/PSICOLOGO		12179501	3769041	15946621	
MOQUEIRA ENCISO RA CONSUELO	FAULCT. Y ESPC. 17100110011192	17100110011192	ACTIVO/UMEDICO AYUDANTE		10919501	3769041	12746321	
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS								
VARASIA LOPEZ RA DOLORES	TAUXS.ADMITIVOS 1710012004P	1710012004P	ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		6805961	323481	10046001	
					TOTALES	4334470	990984	5325454
					CUOTAS PATRONALES			1421047
					TOTAL CENTRO	4334470	990984	6756982
LOCALIDAD: PONTEVEDRA								

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	ISEOVA- ICION TAUTIVAS	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES			TOTAL					
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	ANUAL						
19.E.T. DE PONTEVEDRA													
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS													
FREY REY MANUEL ANGEL	FAULCT. Y ESPC. 1704001700127P	1704001700127P	ACTIVO/DIRECTOR D.E.T.		15060781	3136721	16197701						
SABATE BARBAL JUANQUIN MARIA	FAULCT. Y ESPC. 1704000600165P	1704000600165P	ACTIVO/DEMEDICO ASISTENTE		12880541		12880541						
ESCALA DE A.T.S.													
IGARCIA MOURON PILAR	TA.T.S. 1704002300564P	1704002300564P	ACTIVO/A.T.S. ESP. DISPENSARIO		12430321	630681	19261201						
ESTACIA ADOLY GREGORIA CONCEPCION	TA.T.S. 1704002300665P	1704002300665P	ACTIVO/A.T.S. BASICO DISPENSARIO		13662001	344761	12006761						
FLORES VASQUEZ FRANCESCA	TA.T.S. 1710004000996	1710004000996	ACTIVO/A.T.S. BASICO DISPENSARIO		10892681	344761	11226641						
ILLUSTRES FONTAN RAMONA	TA.T.S. 17100081002092	17100081002092	ACTIVO/A.T.S. BASICO DISPENSARIO		8972881	344761	9217641						
ESCALA SUBALTERNA													
IGOMEZ CUERPO JUAN ANTONIO	ESC.SUBALTERNA 1711001410029	1711001410029	ACTIVO/CONSERJE		4917501	3677281	8594781						
					TOTALES	7682370	867496	8550364					
					CUOTAS PATRONALES			1961274					
					TOTAL CENTRO	7682370	867496	10491591					

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	ISEOVA- ICION TAUTIVAS	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES			TOTAL					
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	ANUAL						
19.E.T. DE VIGO													
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS													
IPETERO GARCIA JOSE A	FAULCT. Y ESPC. 1704006000165P	1704006000165P	ACTIVO/DIRECTOR D.E.T.		13620101	3136721	16737101						
ESCALA DE A.T.S.													
FRANCA O PARADELA MARIA DOLORES	TA.T.S. 1704002300800P	1704002300800P	ACTIVO/A.T.S. BASICO DISPENSARIO		12777841	344761	11622661						
VILLALVERDE PUMAL JESUS	TA.T.S. 1704002300259P	1704002300259P	ACTIVO/A.T.S. BASICO DISPENSARIO		13000561	344761	13352321						
CONCHUELA GARRIDO MARINA NIEVES	TA.T.S. 1710004000100100	1710004000100100	ACTIVO/A.T.S. BASICO DISPENSARIO		8972881	344761	9317641						
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS													
SALVANEZ CARANES MERCEDES	TAUXS.ADMITIVOS 1704001500029P	1704001500029P	ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		6805961	323481	10046001						
					TOTALES	5268342	740604	6108946					
					CUOTAS PATRONALES			1041588					
					TOTAL CENTRO	5268342	740604	775034					

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACUERDO AL RECLAMAR RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. FA.C.R. 20-016-1-974
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA EN LA QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	ESTADO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
IC.D.O.T. DE PONTEVEDRA							
INVESTIGATIVOS Y ESPECIALISTAS							
GOMEZ MOSQUERA BLINDA	INVEST. Y ESPEC.	11110001A00102P	ACTIVO/DIRECTOR C.O.O.T.		11219180	3126000	14296100
RODRIGUEZ BLANCO MA ROSALIA	INVEST. Y ESPEC.	11110001A00109P	ACTIVO/USICOLGDO.		11219040	1760000	13760000
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
SIL PAEZ MA ROSARIO	ASISTS. SOCIALES	11110001A00126P	ACTIVO/ASISTENTE SOCIAL		810662	756000	8952640
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
ROERO VILLAMAYOR LUCEA	AUXS. ADMINISTRATIVOS	11110001A00152P	ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		596160	3284000	9276440
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	3726000	8926000	46193600
				TOTAL CENTRO	3726000	8926000	46193600
IC.D.O.T. DE VIGO							
INVESTIGATIVOS Y ESPECIALISTAS							
CHARRERO FERNANDEZ ALBERTO	INVEST. Y ESPEC.	11110001A0028P	ACTIVO/DIRECTOR C.O.O.T.		1330000	3126000	16517000
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	1330000	3126000	16517000
				TOTAL CENTRO	1330000	3126000	16517000
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	81846400	24109360	102955716
				TOTAL COMUNIDAD	81846400	24109360	132407361

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO

(2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(3) NO ADECCIO AL REGIMEN RETRIBUTIVO

(4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA

(5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1-974)

(6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS

(7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS

(8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
<u>SANATORIO PSICOQUIATRICO TOEN</u>					
	Facultativo	Facultativos y Especial	1.097.908	797.880	1.895.788
	Psicologo	" "	1.097.908	797.880	1.895.788
	Psiquiatra	" "	1.097.908	797.880	1.895.788
	A.T.S. Basico	A.T.S.	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	Oficial Administrativo	Administrativa	710.038	248.328	958.368
	Aux. Administrativo	Auxiliar	565.348	323.488	888.832
	Ordenanza	Subalterna	491.750	367.728	859.478
	Ordenanza	" "	491.750	367.728	859.478
	Ordenanza	" "	491.750	367.728	859.478
<u>C.B.O.T. LA CORUÑA</u>	Psicologo	Facultativos y Especial	1.097.908	176.904	1.274.812
<u>C.SALUD MENTAL LA CORUÑA</u>	Psicologo	" "	1.097.908	176.904	1.274.812
<u>D.E.T. LUGO</u>	A.T.S. Basico	A.T.S.	897.288	34.478	931.764
<u>C.B.O.T. LUGO</u>	Facultativo	Facultativos y Especial	1.072.564	-----	1.072.564
<u>D.E.T. LA CORUÑA</u>	Psiquiatra	" "	1.072.564	-----	1.072.564
	Aux. Administrativo	Auxiliar	565.348	323.484	888.832
			16.792.532	9.808.636	22.591.168
				Cuota Patronal.....	6.062.608
					T O T A L.....
					38.623.777

Estas plazas estan pendientes de la asignación del N.R.P. por la Función Pública, por lo que sus nombramientos serán expedidos por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFERAN A LA JUNTA DE GALICIA**

J.3 RELACION NUMERICO DEL PERSONAL LABORAL**LOCALIDAD: CORUÑA**

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
IZQUIERDO DE LA CORUÑA				
ISOTEZ ALMOS ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIO	564000	285656	849716
ISAMENEZ MENDEZ ARELLA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIO	564000	285656	849716
ISARHEIRO GARCIA LOURDES	TELETRADUCTORA	589960	262640	852600
	TOTALES CUOTAS PATRONALES	1718000	833952	2592032
	TOTAL CENTRO	1718000	833952	2592032
IZQUIERDO DEL FERROL DEL CAAVILLO				
IZUNTERO SERANTES JOSEFENA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIO	564000	285656	849716
	TOTALES CUOTAS PATRONALES	564000	285656	849716
	TOTAL CENTRO	564000	285656	849716
IZQUIERDO DE SANTIAGO				
IGOMEZ PARADA LUDOVIS MILDIA (D)	TELETRADUCTORA	588160	262640	850800
	TOTALES CUOTAS PATRONALES	588160	262640	850800
	TOTAL CENTRO	588160	262640	850800
LOCALIDAD: LUGO				

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
IGUEZ TESTORDELA MUNFORDE JOSEFA (D)				
IGUEZ MUQUEDO ARA MARIA	COJEDADOR PSICOLOGICO	512260	389864	902164
	TOTALES CUOTAS PATRONALES	512260	389864	902164
	TOTAL CENTRO	512260	389864	902164
IZQUIERDO DE LUGO				
IZALAZ RODRIGUEZ ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIO	667660	285656	953316
IZALROIG FERNANDEZ MERCEDES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIO	486360	285656	772016
IZAZUQUE DIAZ ADELINA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIO	641760	285656	927416
IZUNZALEZ FLUCHES PILAR	TELETRADUCTORA	564000	262640	826700
	TOTALES CUOTAS PATRONALES	2359860	1119608	3479468
	TOTAL CENTRO	2359860	1119608	3479468

LOCALIDAD: OURENSE

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
IZQUIERDO DE OURENSE				
IZERMARIE COPEZ NA GARNON	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIO	615860	285656	901516
IZQUIERDO COPEZ NA GARNON	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIO	564000	285656	849716
IZARELA IULESTAS NA TERESA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIO	615860	285656	901516
IZANETIA FELIUO MARIA	COJEDADOR PSICOLOGICO	512260	389864	902164
IZUENTES ARRESTO AURELIA	TELETRADUCTORA	756360	262640	1019164
	TOTALES CUOTAS PATRONALES	2064964	1009696	3074660
	TOTAL CENTRO	2064964	1009696	3074660

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ISARATURIO PSICOATRÍCO DE TOLEM				
IGLESIAS REZA ANTONIO	INVESTIGADOR	6676601	3898861	10575661
IGUALVAN GARCIA TERESA	INVESTIGADOR DE CLÍNICA HOSPITALES	5382601	3477321	8859621
ILEVA CEPALOMIO ADELA	INVESTIGADOR DE CLÍNICA HOSPITALES	5122601	3477321	8599621
ILUPEZ TALAVERA ANA MARIA	INVESTIGADOR DE CLÍNICA HOSPITALES	5122601	3477321	8599621
IMARTIN ARMONDORTO AMA MARIA	INVESTIGADOR DE CLÍNICA HOSPITALES	5302601	3477321	8299621
INIEITO MASTO JESUSA	INVESTIGADOR DE CLÍNICA HOSPITALES	6214321	3477321	9691661
INOCU ANGELINA ELENA	INVESTIGADOR DE CLÍNICA HOSPITALES	5302601	3477321	8599621
ICED MADRUM RAMONA	INVESTIGANTE DE COCINA	6158601	4352741	10523261
ISOUTO GONZALEZ PURIFICACION	INVESTIGANTE DE COCINA	6676601	4352741	10523261
INASIO FERNANDEZ GERMAN	INVESTIGANTE DE COCINA	5899601	3708681	9686281
IFERNANDEZ PETIJO CASTOR	INVESTIGANTE DE COCINA	6935601	3898861	10834661
ISABECCO VEDAL RODOLFO	INVESTIGANTE DE COCINA	5302601	3898861	9286661
ISTENKA CASAS MANUEL	INVESTIGANTE DE COCINA	6733601	3898861	10834661
ITAMADA RODRIGUEZ MANUEL	INVESTIGANTE DE COCINA	5302601	3898861	9286661
ITURRIAGUA MUJERIGUEZ ANTHONY	INVESTIGANTE DE COCINA	5302601	3898861	9286661
ITALOSO FREIRE FERNANDA	INVESTIGANTE DE COCINA	6158601	3325421	9464621
IVILLANUEVA GONZALEZ POMPELA LUCIA	INVESTIGANTE DE COCINA	6158601	3425621	9486621
ICASAS VIDAL ROSA	INVESTIGANTE DE COCINA	6676601	3898861	9728661
IBABA SETIJO LIDIA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	6617601	3898861	10324661
IBALMONS SOTO MANUELA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5899601	3898861	9798661
IBARAURO CRUZ GUSTAVO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICALVIZU ARRIE EMILIA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	6158601	3898861	10057461
ICASAS CANAL MANUEL	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICASAS FERNANDEZ SOGORNO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	6158601	3898861	9334661
ICASTRO REINOSO JOSE MANUEL	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICIO RIO CASTON	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	6640601	3898861	9334661
ICOMBE ARTAS JOSE	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICORTIZAS BEAKA MANNAL	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICOTAZ LOPEZ ERMITAS	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICUGASAN LASAS LUZ	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICUDORNO GUZMAN JOSE EMILIO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5122601	3898861	9021661
IFERNANDEZ FIDALGO JAYME	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IFERNANDEZ TABUADELA FAUSTINO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IGEL PRIETO AURELIU	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IGOMEZ CRUZ MANUEL	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5122601	3898861	9021661
IGOMEZ ALVAREZ LUIS	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IGONZALEZ CANAL JOSE LUIS	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IGONZALEZ GONZALEZ LUIS	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5122601	3898861	9021661
INGELO GARCIA RAMON	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
INHOYA IGLESIAS MA CRUZ	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	6676601	3898861	10575661
INHOYA VIDAL JOSE	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IPEREZ GONZALEZ ASUNCION	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ISEDANE BANOS JOSE LUIS	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ITABUAU DUMINGUEZ JOSE BENITO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IGANERA FERNANDEZ RAMON	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICOMBE SAUCEDO MARIA TERESA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5122601	3898861	9021661
ICANAL FONSECA INDALECIO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IGARCIA GONZALEZ MA LUISA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
INASIO GONZALEZ MA DOLORES	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	6676601	3898861	10575661
IPEREZ PEREZ MA TERESA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICARBALLO GIL JOSE MANUEL	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5122601	3898861	9021661
ICILLAMARIN GULIN SERAFIN	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICARMA ABAD ALFONSO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IMARTINEZ VAZQUEZ FLORENTO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IPARADA CASTRO ANDRES	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IBABA GONZALEZ MARIA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5122601	3898861	9021661
IFERNANDEZ MUÑOZ AURORA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICARMA LUPEZ CONCEPCION	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5122601	3898861	9021661
ICARMA ABAD ALFONSO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICARMA VAZQUEZ FLORENTO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICARMA GONZALEZ MARIA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IGARCIA IGLESIAS MARIA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IGONZALEZ DIAZ MA LUISA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IPADERON GONZALEZ MODESTA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5302601	3898861	8265601
IPRIETO ALONSO MA LUCIA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5302601	3898861	8265601
IRIBAS COMBE EUGENIA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5302601	3898861	8265601
ISENFRA PIJERO CONSUELO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5302601	3898861	8265601
ISOUTO PRADO MA BERTA GLORIA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IVALLIES PEREZ SARA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	4863601	3898861	8021661
IFERNANDEZ GONZALEZ AURELIO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICAMPOS GONZALEZ ELOY	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICANAL FERNANDEZ SERAFINA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
INASIO RODRIGUEZ FELICITA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5302601	3898861	8265601
IRAYA VAZQUEZ MARIA DEL MAR	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5302601	3898861	8265601
IVILLAMARIN PEREZ ESTEBAN	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICASAS IGLESIAS MANUELA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IGARRUTTE MUÑOZ GOMEZ MA BEGOVA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
ICALVIZU CORTIZAS EMILIA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IEJOS SILVA JULIA	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5664601	3898861	9334661
IEU SAS ESPINEIRA MARIA PILAR	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5122601	3898861	8265601
IEU ZUANZO PRADO JOSE FRANCISCO	INVESTIGADOR PSICOATRÍCO	5122601	4025981	9148581

TOTALES CANTIDAD DE JORNADAS 4670936 29410596 76120492
CANTIDAD DE JORNADAS 4670936 29410596 25022229

TOTAL CENTRO 4670936 29410596 30114273

LOCALIDAD: MONTEVEDA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
DE MONTEDERA				
(FERNÉVELA VÁZQUEZ ANGELES	AUXILIAR DE CLÍNICA DISPENSARIOS	641700	263656	927356
(PONTE SALOM RAMA VICTORIA	AUXILIAR DE CLÍNICA DISPENSARIOS	641700	263656	927356
(PEREZ BLANCO BEATRIZ LARSEN	CLIMPIADORA	480300	262660	749990
TOTALES CUOTAS PATRONALES	1795700	633952	2629732	
TOTAL CENTRO	1795700	633952	2629732	

DE M.T. DE VIGO				
(GOYCOLE SERTAL ANTONIA	AUXILIAR DE CLÍNICA DISPENSARIOS	641700	263656	927356
(SAMIENTO ALONSO MARIA VICTORIA	AUXILIAR DE CLÍNICA DISPENSARIOS	641700	263656	927356
(LEONIS PIÑERO JOSLEA	CLIMPIADORA	589960	262660	852620
TOTALES CUOTAS PATRONALES	1873480	633952	2787432	
TOTAL CENTRO	1873480	633952	2787432	

TOTALES CUOTAS PATRONALES	54136160	25679696	74635636	
TOTAL	54136160	25679696	74635636	
PARTES PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y HORAS EXTRAORDINARIAS			1362612	
TOTAL COMITIDAD			127081453	

U. 3 RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL A EXTINGUIR

LOCALIDAD: OURENSE

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANATORIO PSQUIATRICO DE TUEN				
(PEREIRO DEZA FERNANDO ANTONI	Jefe de Oficina o Negociado	589960	675662	1265662
(PEREIRO DEZA PABLO	Jefe de Oficina o Negociado	589960	675662	1265662
(GONZALEZ BARTULUME GUILLENKO	UNDENANCIA	615660	262660	800926
(PEREZ PEREZ JOSE RAMON	UNDENANCIA	615660	262660	800926
(INOVAS IGLESIAS ANTONIO	VIGILANTE NOCTURNO	589960	262660	852620
TOTALES CUOTAS PATRONALES	3079300	2505356	5584656	
TOTAL CENTRO	3079300	2505356	5584656	

LOCALIDAD: PONTEVEDRA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
DE M.T. DE PONTEVEDRA				
(DE LIS SILVA MARIA JESUS (3)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	564060	466564	1030624
TOTALES CUOTAS PATRONALES	364060	466564	1030624	
TOTAL CENTRO	364060	466564	1030624	

TOTALES CUOTAS PATRONALES	3643360	2971920	6615280	
TOTAL	3643360	2971920	6615280	
PARTES PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y HORAS EXTRAORDINARIAS			79431	
TOTAL COMITIDAD			6869280	

(1) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA (2) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA
 (3) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO

LOS TITULARES DE ESTAS PLAZAS SEGUROAN PERCIBIENDO SUS JORNADAS CON CARGO AL CONCEPTO DE PERSONAL LABORAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, HASTA TANTO SE PRODUZCAN SUS VACANTES POR CUALQUIER CAUSA, EN CUYO MOMENTO SE PRUEBADERA A REALIZAR LAS OPERACIONES TRANSFERENCIAS AL ARTICULO DE PERSONAL FUNCIONARIO CON OBJETO DE DETER LAS CORRESPONDIENTES PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE CARRERA (ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.974, EXPEDIENTE 9.500/74 GOVERNACION).

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD QUE SE TRASPISAN A LA JUNTA DE GALICIA

- miles de postas -

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios en materia de Sanidad que se trasponen a ... LA JUNTA DE CASTILLA..... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.985. -miles de pesetas-

-miles de pesetas-

CREDITO PREBUPUESTARIO.	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFFECTIVAS.	OBSERVACIONES.
	DIRECTO.	INDIRECTO.	DIRECTO.	INDIRECTO.				
<u>PROGRAMA 412.A.</u>								
<u>CAPITULO I.</u>								
26.101.120.	4.230		135.262			139.492		
26.101.130.	3.456		110.509			113.965		
26.101.160.00.	2.208		70.580			72.788		
26.101.161.09.	-		5			5		
	9.894		316.356			326.250		
<u>PROGRAMA 412.B.</u>								
<u>CAPITULO II.</u>								
26.101.212.	47		1.495			1.542		
26.101.213.	113		3.607			3.720		
26.101.220.00.	177		5.663			5.840		
26.101.220.01.	51		1.642			1.693		
26.101.220.02.	9		279			288		
26.101.220.03.	9		275			284		
26.101.220.04.	4		141			145		
26.101.221.00.	100		3.189			3.289		
26.101.221.01.	27		669			896		
26.101.221.02	24		759			783		
26.101.221.03.	239		7.642			7.681		
26.101.221.04.	26		822			848		
26.101.221.05.	332		10.604			10.936		
26.101.221.06.	322		10.312			10.634		
26.101.221.09.	572		18.305			18.877		
26.101.222.00.	82		2.619			2.701		
26.101.222.01.	1		37			39		
26.101.222.02.	-		3			3		

NOTA: Las plazas de interinos en 1.985 figurán dotadas al 90%, si estas se cubrieran por funcionarios de carrera en el presente ejercicio, se transferían a la Comunidad Autónoma los créditos necesarios para financiar la diferencia de retribuciones.

CREDITO PRESUPUESTARIO.	SERVICIOS CENTRALES,		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BAJAS EFFECTIVAS	OBSERVACIONES.
	DIRECTO.	INDIRECTO.	DIRECTO.	INDIRECTO.				
26.101.223.00.	40		1.288			1.328		
26.101.223.01.	-		7			7		
26.101.223.09	70		2.249			2.319		
26.101.230.	13		405			418		
26.101.231.	2		69			71		
26.101.232.	5		162			167		
26.101.233.	1		20			21		
		2.266		72.463			74.729	
<u>PROGRAMA 412 A</u>								
<u>CAPITULO IV</u>								
26.101.460	28		901			929		
26.101.461	31		992			1.023		
	59			1.893			1.952	
TOTAL COSTES	12.219			390.712			402.931	
RECAUDACION POR PRECIOS							25.840	
CARGA ASUMIDA NETA							377.091	

(1) Las bajas efectivas se determinarán en función de la fecha de publicación del Real Decreto de transferencia.

22307 CORRECCION de errores del Real Decreto 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales.

Advertido error en el texto remitido de las relaciones que acompañan al Real Decreto 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales, procede establecer la oportuna corrección:

De la relación I («Fundaciones de interés catalán instituidas en Barcelona [capital]») del indicado Real Decreto, debe quedar excluida la figurada con el número 31, «Casa de Caridad», que aparece en la página 21247 del «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1983.

automóvil, teniendo en cuenta la necesidad de no perjudicar las condiciones de navegabilidad a considerar en el río aguas arriba del puente. El acuerdo de los dos Gobiernos sobre este Protocolo se confirmará por vía diplomática.

ARTÍCULO 3

Se atribuye al Gobierno Español la redacción del proyecto, tanto del puente como de sus accesos inmediatos en los lados portugués y español. Los límites del puente y de dichos accesos, así como las normas técnicas del proyecto se definirán en el Protocolo al que se refiere el artículo 2.

Los gastos ocasionados por este motivo serán sufragados por los Gobiernos español y portugués a partes iguales.

ARTÍCULO 4

Cada uno de los dos Gobiernos se compromete a proyectar y construir a sus expensas las modificaciones de su red viaria que pudieran ser necesarias, desde los límites de los accesos inmediatos hacia el interior de sus respectivos territorios nacionales.

ARTÍCULO 5

Los dos Gobiernos interesados concederán las facilidades necesarias para la redacción del proyecto y la ejecución de la obra en sus territorios respectivos.

En tal sentido realizarán, en la forma y momento oportunos, las diligencias destinadas a facilitar las licencias, autorizaciones y terrenos necesarios para los trabajos correspondientes.

ARTÍCULO 6

Una vez aprobado el proyecto a que se refiere el artículo 3, y autorizada por ambos Gobiernos la ejecución de la obra correspondiente, se procederá a su adjudicación mediante concurso.

La Comisión Técnica, constituida de acuerdo con el artículo 10 del presente Convenio, redactará el pliego de condiciones del concurso, que será sometido a la aprobación de los Ministerios competentes español y portugués.

La Comisión Técnica anunciará el concurso, procederá a la apertura de las proposiciones, informará a los Ministerios español y portugués sobre las propuestas presentadas al concurso y propondrá a los mismos la adjudicación de la obra a la Empresa, o grupo de Empresas, cuya propuesta considere más conveniente.

Podrán presentarse al concurso Empresas españolas, portuguesas o mixtas de ambos países, Empresas que serán consideradas en condiciones de igualdad para los efectos del referido concurso.

En principio se encargará de la vigilancia, inspección, fiscalizaciones y demás diligencias relacionadas con la ejecución de la obra el Gobierno en cuyo país tenga su domicilio legal la Empresa, o grupo de Empresas, adjudicataria.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22308 CONVENIO entre los Gobiernos de España y Portugal para la construcción de un puente internacional sobre el río Miño, hecho en Lisboa el 12 de noviembre de 1983.

CONVENIO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y PORTUGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO MIÑO

ARTÍCULO 1

Se construirá un puente sobre el río Miño, enlazando Portugal con España, integrado en una carretera internacional que formará parte del itinerario E-01, Larne, Dublín, La Coruña, Pontevedra, Lisboa, Huelva y Sevilla.

ARTÍCULO 2

Las disposiciones para realizar la construcción del puente internacional quedan fijadas por el presente Convenio, que establece con este fin un reparto de derechos y obligaciones entre los dos Gobiernos.

La Comisión Técnica Mixta prevista en el artículo 10 del presente Convenio redactará, en ejecución del mismo, un Protocolo que definirá las disposiciones particulares referentes a la ubicación y a las características técnicas del nuevo puente, destinado al tráfico